

**V I S T O :**

El Expte. B-132-99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. ;  
FRE.PA.SO. (Alianza) Ordenanza Ref: Colocación de Arcos de Control Vehicular en la localidad de Guerrico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pergamino tiempo atrás ha invertido en pavimentos en la localidad de Guerrico, siendo esta obra un viejo anhelo de los vecinos.-

Que en la actualidad el tránsito de camiones por dichas arterias comienza a producir un marcado deterioro en las calles pavimentadas y los pesados transportes circulan especialmente en horas de la madrugada, sin poder controlarse esta infracción.-

Que los infractores no son vecinos de la localidad de Guerrico, porque los mismos cuidan con riguroso celo lo que mucho les costó conseguir, sino por el contrario son transportistas que cargan en las plantas de acopio ubicadas en el ejido urbano, alquiladas por empresas que no son de Guerrico, con transportistas que tampoco lo son.-

Que se hace prioritario poner un control estricto, del acceso de camiones de gran porte con su consiguiente peso, obligándolos a circular por las arterias previstas para ese fin. Es por eso que se plantea colocar ARCOS DE CONTROL VEHICULAR con una altura máxima de 2,5 m de altura, con el objeto de impedir el acceso de camiones a las mencionadas arterias pavimentadas.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Septiembre de 1999, sancionó por unanimidad la siguiente:

**O R D E N A N Z A :**

**ARTICULO 1º.-** Colóquese en la Av.Alberdi entre Av.del Libertador -Ruta 188- y calle Rawson en las intersecciones con calle Pehuajó y 8 de Diciembre de la localidad de GUERRICO, ARCOS DE CONTROL VEHICULAR con un máximo de 2,5 m de altura, con el objeto de impedir el acceso de camiones en las mencionadas arterias pavimentadas.-

**ARTICULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Delegación Municipal de Guerrico, a recibir de las instituciones intermedias de la localidad apoyo financiero, mano de obra o materiales para su construcción.-

**ARTICULO 3º.-** Colóquense carteles indicadores advirtiendo la altura de los arcos y la sanción a aquellos conductores que deterioren o destruyan el control vehicular.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, septiembre 6 de 1999.-

**ORDENANZA N° 4996/99.-**

Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante